

ORDENANZAS, DECRETOS Y RESOLUCIONES

APRUEBASE SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO

Buenos Aires, 27 de marzo de 1981.

Visto el Expediente Nº 44.142/80, por el que el arquitecto José Luis Arlandini propone la utilización de sistema «Pallet Car» para aumentar el rendimiento de garajes y playas de estacionamiento de automóviles, y

CONSIDERANDO:

Que esta Municipalidad considera de primordial importancia promover la construcción de cocheras, tanto para guarda como para estacionamiento horario, como un medio para lograr la agilización del tránsito;

Que el sistema propuesto, analizado por las reparticiones técnicas de esta Comuna, no ha merecido objeciones, resultando necesario fijar normas especiales que posibiliten su instalación.

Por ello, atento lo expuesto por la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro y por el Consejo de Planificación Urbana y en uso de las atribuciones conferidas por las leyes números 21.314 (B. M. 15.270) y 21.557 (B. M. 15.500),

*El Intendente Municipal
Sanciona y Promulga con Fuerza de*

ORDENANZA:

Artículo 1º—Apruébase el sistema «Pallet Car» para estacionamiento de automóviles, según descripción obrante a fojas 1/6, 17/33 y 36, dejándose establecido que la aprobación particular de cada instalación queda sujeta a la correcta verificación del cumplimiento de las condiciones estipuladas en dicha documentación.

Art. 2º—Los garajes donde se instale el sistema deberán cumplir con los artículos 7.7.1.1 al 7.7.1.3 del Código de la Edificación AD 630.113/118, excepto con lo referente a marcación en el solado del garaje, dimensiones de cocheras y calles interiores previsto en el ítem d) del artículo 7.7.1.2.

Art. 3º—En los garajes y playas en que se instale el sistema «Pallet Car» la capacidad de éstos será igual al número de «pallets» y no regirá la relación:

$$\text{Número de vehículos: } \frac{\text{Superficie total (m}^2\text{)}}{25 \text{ m}^2}$$

Art. 4º—Al total de la suma de anchos de «pallets» por fila deberá agregarse un espacio de 70 cm. como mínimo de ancho para posibilitar, con el desplaza-

miento lateral de los vehículos, el ingreso y egreso a los mismos.

Art. 5º—El ingreso y egreso del garaje o playa de estacionamiento indefectiblemente deberá realizarse con los vehículos marcha adelante, debiéndose presentar planos en escala 1:50 ante la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro demostrando que esta exigencia se puede cumplir.

Art. 6º—La presente ordenanza será refrendada por el señor Secretario de Obras Públicas.

Art. 7º—Dése al Registro Municipal, publíquese en el Boletín Municipal y para su conocimiento y demás efectos remítase a las Direcciones Generales de Tránsito y Obras Viales, de Fiscalización de Obras y Catastro y al Consejo de Planificación Urbana.

CACCIATORE

Guillermo Domingo Laura

ORDENANZA Nº 36.546

CALIFICASE UNA PUBLICACION

Buenos Aires, 23 de marzo de 1981.

Visto el Expediente Nº 13.656/81, en el que obra copia del Acta Nº 1.618 de la Comisión Asesora para la Calificación Moral de Impresos y Expresiones Plásticas; atento a las determinaciones del Decreto número Nº 115/58 (B. M. 10.772 - AD 780.4/7) y su modificatoria Ordenanza Nº 33.266 (B. M. 15.419 - AD 780.1) y en uso de las facultades acordadas por Ordenanza Nº 25.702 (B. M. 14.067 - AD 123.1),

El Secretario de Cultura

RESUELVE:

Artículo 1º—Calificase como «Inmoral», de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 5º, inciso b) del Decreto Nº 115/58 (AD 780.6), la revista titulada «El Fotógrafo», año 4, Nº 37, del mes de marzo de 1980, editada en Italia, y, en consecuencia, prohibese su venta y circulación, quedando facultada la Inspección General para efectuar los procedimientos pertinentes en cualquier local en que se hallare en circulación, venta o depósito y para requerir el auxilio de la fuerza pública en caso necesario.

Art. 2º—Regístrese, comuníquese a la Secretaría General para su publicación en el Boletín Municipal y su difusión por la prensa, a la Policía Federal, a la Dirección General de Defensa Nacional de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Justicia Municipal de Faltas y a la División Coordinación Comisiones Asesoras de